

## BANDO MUNICIPAL

A la vista de las medidas y recomendaciones del gobierno autonómico, derivadas del elevado nivel de transmisión del virus SARS-CoV-2 en Tenerife en las últimas semanas, por el Consejo de Gobierno se acordó en la sesión extraordinaria celebrada en la tarde del miércoles 15 de diciembre de 2020, nuevas medidas específicas de aplicación en la isla de Tenerife. Entre las que se encuentran en relación con la crisis sanitaria actual las siguientes:

### **Medidas específicas para la hostelería, restauración y terrazas, bares y cafeterías:**

*(...)El acuerdo adoptado hoy establece que las zonas interiores de estos establecimientos permanecerán cerradas, salvo las de centros sanitarios, las de centros de trabajo para el consumo de su personal u los establecimientos de alojamiento turístico para el uso exclusivo de huéspedes. Queda prohibido el consumo en barra y el servicio de bufé o autoservicio. El aforo máximo en estas zonas interiores será del 33%.*

*Se permite el servicio de recogida de comidas y bebidas en el propio local y el envío a domicilio, sujeto a la limitación horaria establecida.*

*En las terrazas u otros espacios al aire libre dependientes del establecimiento queda prohibido el consumo en barra, el servicio de bufé o autoservicio y fumar, así como la realización de actividades que propicien no mantener la distancia de seguridad interpersonal o no usar mascarillas, tales como cotillones, bailes, karaokes, etc.*

*No se podrá superar el 50% del aforo autorizado en terrazas al aire libre, con una distancia de al menos 2 metros entre sillas de mesas colindantes y con una ocupación máxima por mesa de 4 personas convivientes.(...)*

Por tanto, mediante este Bando, se procede a establecer las siguientes medidas en relación a la apertura de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, desde el momento en que comience la entrada en vigor de las medidas antes descritas, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 124.4 g) y 84.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se prueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, por lo que **SE HACE SABER:**

**PRIMERO.-** Se ofrece a los titulares de los establecimientos de hostelería y restauración, la posibilidad de ocupar la zona de acera y aparcamiento para destinarla a terrazas, siempre que ello sea posible, siendo la ocupación máxima la longitud de la fachada del local del que dependa y el ancho del aparcamiento siempre y cuando sea en línea, sin que en ningún caso pueda afectar a más de dos aparcamientos, todo ello atendiendo a las posibilidades sobre ordenación del tráfico y aparcamientos existentes.

Firma 1 de 1  
MANUEL DOMINGUEZ  
GONZÁLEZ  
18/12/2020  
ALCALDE

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 4ff0e5f31ba349e88d72b669da35e16f001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |



De ser posible la ocupación de la acera porque cumplan con el ancho suficiente, ésta deberá realizarse lo más cerca del bordillo, garantizando la accesibilidad para permitir el libre paso de peatones.

Cuando no sea posible colocar la terraza en la fachada del local, podrá situarse en la colindante siempre que se cuente con la correspondiente autorización expresa y no se obstaculicen vías de emergencia, acceso a viviendas, etc.

Asimismo, en el caso de que no exista acera, podrá ubicarse enfrente del establecimiento, siempre que con carácter previo se analice su viabilidad por parte de la Policía local.

En ningún caso, se podrá autorizar ni instalar ningún elemento en lugares que obstaculicen o dificulten los pasos de peatones, accesos a viviendas, a locales de pública concurrencia o a edificios de servicios públicos, tales como colegios, institutos, etc., así como vados o salidas de emergencia, ni paradas de transporte público, ni cuando oculten total o parcialmente o dificulten la visibilidad de la señalización de tráfico o a centros de transformación y arquetas de registro de los servicios públicos.

Al respecto por la Policía Local, se podrán adoptar medidas que permitan la modificación de las actuales reservas de estacionamiento (carga y descarga, contenedores, etc.), con el fin de facilitar la ubicación de las terrazas. En cuyo caso, se analizará la situación para determinar su viabilidad, procediendo, en su caso, a su reubicación por los servicios municipales correspondientes, salvo que no sea técnicamente posible.

**SEGUNDO.-** En consideración a la propia excepcionalidad y temporalidad de la medida, las autorizaciones están condicionadas a que las mesas y sillas sean retiradas, de forma inmediata, cuando se lo ordene cualquier agente de la autoridad (funcionario o policía local), quienes podrán ordenarlo por motivos de seguridad, salud pública, o incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente Bando.

Asimismo, estas autorizaciones podrán revertirse de forma inmediata por los agentes de la autoridad de darse el caso de conflictos o situaciones no deseadas.

**TERCERO.-** De conformidad con la Disposición Transitoria de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Suspensión de mesas y sillas). B.O.P. nº 100, de 19 de agosto de 2020.):

*Exclusivamente y de manera excepcional, como consecuencia de la crisis del Covid-19, la tasa relativa a la utilización privativa del dominio público con mesas y sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa prevista en esta ordenanza fiscal (artículo 2.1, y artículo 5, epígrafe B), no será exigible durante el plazo de un año, a computar a partir del día siguiente a la publicación definitiva del presente acuerdo”.*

**CUARTO.-** Las solicitudes referenciadas se deberán presentar en este Ayuntamiento, mediante instancia general acompañadas de declaración responsable, que al efecto se dispondrá en la sede electrónica de la Corporación, así como en el Registro de la misma.

Tras su análisis, y en caso de ser viable la solicitud, se dictará Resolución en el que se autorice dicha ocupación, con carácter temporal, durante el tiempo que dure la vigencia de las medidas adoptadas, siendo en principio hasta el 10 de enero 2021.

Las autorizaciones que habiliten para la ubicación de las terrazas, será concedida siempre a

Firma 1 de 1  
MANUEL DOMINGUEZ  
GONZALEZ  
18/12/2020  
ALCALDE

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 4ff0e5f31ba349e88d72b669da35e16f001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |



título de precario, pudiendo revocarse en cualquier momento por la Administración, en resolución motivada. A tal efecto, la licencia se otorgará previo compromiso del promotor de desmontar la instalación o erradicar el uso o actuación autorizado cuando venza el plazo establecido, se cumpla la condición o se acuerde, en cualquier momento, por la Administración, con renuncia, en todos los casos, a cualquier tipo de indemnización.

**QUINTO.-** Por los servicios municipales, se procederá a la delimitación de la zona prevista para la ocupación de la terraza autorizada.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

|                           |
|---------------------------|
| Firma 1 de 1              |
| MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ |
| 18/12/2020                |
| ALCALDE                   |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 4ff0e5f31ba349e88d72b669da35e16f001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |



## Declaración responsable para la instalación temporal de mesas y sillas en espacio de titularidad pública

Mod. MOD - ACT4.3.

### Datos del declarante

Nombre y Apellidos

### Sociedad a la que representa *(rellenar sólo en caso de actuar en representación de sociedad mercantil)*

Denominación o razón social

### Comparece y DICE:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y las ordenanzas municipales de aplicación y otras medidas administrativas complementarias, y como promotor de la actividad referida, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** lo siguiente, con los efectos y el alcance previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

### Datos de la actividad y del establecimiento físico donde pretende ejercer la misma:

Nombre comercial:

Dirección completa:

Actividad:

- 1) Que la actividad cumple todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad sectorial y urbanística que le es de aplicación.
- 2) Que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el tiempo que permanezca en funcionamiento la actividad.
- 3) Que dispongo de la documentación acreditativa del cumplimiento de las citadas condiciones.
- 4) Que me aseguraré de que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupación de mesas, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la orden SND/399/2020, de 9 de mayo u otras disposiciones que la sustituyan o modifiquen.
- 5) Que me comprometo a mantener el cumplimiento de la normativa de aplicación, derivada de la situación excepcional producida por la COVID-19
- 6) Que soy conocedor y autorizo expresamente a que el personal del Ayuntamiento, para el correcto ejercicio de su función, acceda y permanezca en las instalaciones y demás lugares sujetos a inspección, para proceder a los exámenes y controles que resulten pertinentes y cualquiera otras facultades que sean atribuidas por la normativa aplicable.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del declarante

SR.PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal ponemos en su conocimiento que los datos extraídos de este documento serán destinados única y exclusivamente para la finalidad objeto de la misma formando parte de un fichero informático cuyo responsable es la Gerencia Municipal de Urbanismo (CIF:P8803101H,Avda. de Canarias, 6-38410 Los Realejos Santa Cruz de Tenerife) a quien podrá dirigirse para hacer uso de los derechos que le confiere la mencionada Ley Orgánica

# INSTANCIA NORMALIZADA GENERAL

(Artículo 70 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)

Registro de entrada

**MOD 01 GMV**

## Datos del/la interesado/a

● Nombre, Apellidos o Denominación Social  DNI/CIF

Domicilio  Número  Esc.  Piso  Puerta

Código postal  Localidad  Provincia/País

Teléfono  Fax  Móvil/sms  e-mail

Actividad

Tipo  Persona Física  Persona Jurídica

¿Figura en el Padrón Municipal?  Si  No

## Datos del/la representante

● Nombre, Apellidos o Denominación Social  DNI/CIF

Domicilio  Número  Esc.  Piso  Puerta

Código postal  Localidad  Provincia/País

Teléfono  Fax  Móvil/sms  e-mail

En calidad de

¿Figura en el Padrón Municipal?  Si  No

## EXPONE

(Si fuese necesario ampliar en hojas adicionales)

## SOLICITA

(Si fuese necesario ampliar en hojas adicionales)

## Documentos que acompañan la presente solicitud

- Fotocopia del DNI (personas físicas) o CIF (Personas jurídicas).
- Documento acreditativo de la representación que ostenta
- .....
- .....
- .....

Firma

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Autorizo expresamente a la Gerencia Municipal de Urbanismo para recibir comunicaciones relativas a este expediente por:

- Correo electrónico
- Sms (móvil):

**S. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal ponemos en su conocimiento que los datos extraídos de este documento serán destinados única y exclusivamente para la finalidad objeto de la misma formado parte de un fichero informático cuyo responsable es la Gerencia Municipal de Urbanismo (CIF: P8803101H, Avda. de Canarias, 6 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife) a quien podrá dirigirse para hacer uso de los derechos que le confiere la mencionada Ley Orgánica.